



FIRMADO POR

L'Alcalidessa de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora Josefa Lujan Martínez
05/05/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
05/05/2023

Resolución concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad, 2023".

Aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 665, de 17 de febrero de 2023, las bases reguladoras que han de regir la concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad, 2023", realizadas las publicaciones correspondientes según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De conformidad con lo dispuesto en la Base novena y décima de las Bases reguladoras que regulan el proceso de concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad" sobre la constitución del jurado para la valoración de los bocetos presentados por las comisiones falleras de Mislata.

Aprobado el nombramiento del jurado por Resolución de Alcaldía nº 1087/2023, con el siguiente detalle:

El alcalde, Carlos Fernández Bielsa, o persona en quien delegue.

La agente de Igualdad, Juana Muñoz Muñoz.

La experta en el ámbito de la defensa de la igualdad y contra la violencia de género, M^a José Vidal Albi. Licenciada en psicología en la Universidad de Valencia. En la actualidad psicóloga de la Oficina de Atención a Víctimas del Delito de Mislata.

La representante del ámbito fallero, Paloma Serra Cortés, Fallera de Santa María Micaela-Martín el Humano de Valencia, Falla solidaria, delegada de Solidaridad desde 2003. Miembro de la Junta Central Fallera de Solidaridad en 2019-2020. Durante 35 años jurado de Junta Central Fallera en fallas Mayores e Infantiles de distintas categorías.

Actuará como presidenta, la concejala de Políticas de Igualdad, Carmen Lapeña Bueno, y como secretaria la promotora de Igualdad del Ayuntamiento de Mislata, Mar Ortega Romero.

Reunido el jurado, el pasado 16 de marzo a las 10h, visitadas las fallas participantes y vista la documentación presentada en tiempo y forma de las comisiones falleras, el jurado decidió otorgar los siguientes premios:

PRIMER PREMIO: Desierto.

SEGUNDO PREMIO: a la Falla Plaza de la Morería, con una dotación económica de 1.000 euros y un banderín acreditativo.

TERCER PREMIO: Desierto.

La entidad a la que se le propone conceder subvención ha acreditado, estar al corriente con la Seguridad Social, Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Mislata e inscrita en el registro de asociaciones, obran los certificados en el expediente administrativo en el Segex 1325637N.





FIRMADO POR

L'Alcalidessa de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora Josefa Lujan Martínez
05/05/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
05/05/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 1325637N

La concesión de estas ayudas se encuentra recogida en el PES:

Anexo II: Líneas de subvenciones presupuesto 2023, aplicación partida presupuestaria 3272.48100 por un importe de 4.500 euros. La intervención municipal emitió la correspondiente retención de crédito para la concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad" (RC 2023.2.0001968.000), obra en el Segex 1325637N.

Consta en el expediente el Acta del jurado del concurso y el informe-propuesta de la técnica de Mujer y Políticas de Igualdad, con el visto bueno de la concejala de Políticas de Igualdad, en el que se propone la concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad, 2023" con el siguiente detalle:

PRIMER PREMIO: Desierto.

SEGUNDO PREMIO: a la Falla Plaza de la Morería, con una dotación económica de 1.000 euros y un banderín acreditativo.

TERCER PREMIO: Desierto.

Las bases reguladoras para la concesión de los "V Premios Fallas por la Igualdad" destinadas a las Comisiones Falleras para el ejercicio 2023.

El artículo 9 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, en relación a los requisitos para el otorgamiento de subvenciones.

Los artículos 18, 20 y 23.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, respecto de la publicidad de las subvenciones.

La Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Mislata, en sesión de 26 de mayo de 2016, y publicado el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en fecha 21 de julio de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mislata (2022-2024), aprobado por Junta de Gobierno extraordinaria, de 12 de enero de 2023, procedió a la adaptación y aprobación del PES 2022-2024 en coherencia con el presupuesto del ejercicio 2023.

El artículo 189. 2 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, que establece:

"Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las entidades locales y de los organismos autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos."





FIRMADO POR

L'Alcalidessa de l'Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019, y nº 2327 de 2022
La regidora Josefa Lujan Martínez
05/05/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
05/05/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Políticas de Igualdad

Expediente 1325637N

El artículo 10.4 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que” La competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local”.

Las atribuciones que corresponden a la Alcaldía según lo que dispone el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y restante legislación de aplicación, así como en lo dispuesto en la base 26ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023. Si bien, mediante Decretos de Alcaldía 1789/2019 y 1942/2019 de 4 de julio, se han delegado las competencias en materia de políticas de Igualdad que tiene delegada al área de sociedad y cultura.

Vistos el Acta del jurado, el informe del servicio y el informe de intervención nº 453/2023 favorable.

En conclusión, esta Alcaldía

RESUELVE:

PRIMERO. Proceder a la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de 1.000 euros, (RC 2023.2.0001968.000) en concepto del pago de los “V Premios Fallas por la Igualdad” concedidas con el siguiente detalle:

PRIMER PREMIO: Desierto.

SEGUNDO PREMIO: a la Falla Plaza de la Morería, con una dotación económica de 1.000 euros y un banderín acreditativo.

TERCER PREMIO: Desierto.

No obstante, el gasto ya se autorizó mediante Resolución de Alcaldía nº 665 de 17/02/2023.

SEGUNDO. Dar traslado de la presente resolución a la Intervención municipal.

TERCERO. – Notificar a la entidad beneficiaria esta resolución.

CUARTO. - Registrar y publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es).

